

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de octubre de dos mil veinte

Rad. 2018-00165

De conformidad con lo establecido en el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia del 28 de octubre de 2020 en el sentido de indicar que se continua el trámite del presente asunto contra el señor JAIRO CIFUENTES TORRES y no contra quien allí se mencionó y que las piezas procesales de las cuales se ordenó su remisión deben ir dirigidas al Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

271coe249621a7dcd7af34ecaec2bdfab49076a295198161e86dd3c8df6c0926

Documento generado en 30/10/2020 07:31:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>